

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 02 de septiembre de 2020  
H.C.M. Min. Com. N° 59/20



Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 02 de septiembre de 2020, ha tomado conocimiento de la nota, emitida por el Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

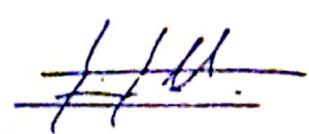
### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 59/20

Conforme parágrafo II del art. 4° de la Resolución Ministerial N° 255/20 de 30 de Junio de 2020, que manifiesta de manera expresa: "Las Resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Municipales - COEM, para cada Municipio, deben ser puestas a conocimiento de manera formal, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a efectos de establecer la jornada laboral excepcional en cada uno de los Municipios", se tiene conocimiento, que a la fecha el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal de Sucre, aún no remitió Resolución alguna de esta instancia al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, inacción que extraña a este Ente deliberativo, razón por la cual, recomendamos a su autoridad en calidad de Presidente de este Comité, cumplir a cabalidad con disposiciones emanadas del Órgano Ejecutivo Nacional a través de sus Ministerios de Estado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Galardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**